

Ref: *Alegaciones al documento ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.*

**A LA SRA. PRESIDENTA DE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL EBRO
Zaragoza**

SONIA RUPÉREZ MONREAL, con DNI _____, en nombre y representación de la formación política MOVEM TORTOSA, con NIF: G55.654.198, en su condición de coordinador de dicha fuerza política, con domicilio a efecto de notificaciones en Plaça Espanya, 1 43500 Tortosa (Tarragona)

EXPONE:

Que dentro del término ampliado de INFORMACION PÚBLICA del documento **ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES (EPTI) de la Demarcación Hidrográfica del Ebro a efectos de redacción definitiva de la REVISIÓN DEL PLAN HIDRÓLOGICO DE LA DEMARCACIÓN DEL EBRO**, aprobado en 2016, R.DI 1/2016, Formulan las siguientes **ALEGACIONES** en relación a los siguientes temas:

Tema 1. CONTAMINACIÓN URBANA E INDUSTRIAL

Resulta especialmente alarmante que, después de decenios de planificación hidrológica, y de más de veinte años de vigencia de la Directiva marco del agua, el 62% de las masas de agua superficiales y un 76% de las masas de agua subterráneas de la demarcación hidrográfica del Ebro se ven afectadas por los vertidos de aguas residuales procedentes de vertidos industriales. El 28% de las masas de agua superficiales y el 59% de las masas de agua subterráneas se ven afectadas por vertidos de aguas residuales procedentes de núcleos urbanos.

Ello es consecuencia del hecho que en la cuenca del Ebro, todavía existe algo más de un 7% de la población equivalente **sin tratamiento de aguas residuales urbanas** y donde los vertidos Industriales no tratadas, que por su impacto y permanencia en el tiempo, son los que más contribuyen a deteriorar la calidad de las aguas.,

Más sorprendente –e inaceptable- resulta que áreas urbanas como Monzón, Vitoria, Salvatierra, Pamplona, Guissona o Cervera viertan sus aguas residuales en masas de agua en mal estado de conservación ya sea biológico o fisicoquímico.

Esta situación supone una vulneración flagrante de las Directivas europeas en materia de gestión de los recursos hídricos y de sus ecosistemas asociados, en concreto de La Directiva 2000/60/CE por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas que entró en vigor el 22 de diciembre del 2000, cuya transposición al ordenamiento jurídico español se realizó mediante la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social que incluye, en su artículo 129, la modificación del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, así como en especial de la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Las medidas que se contienen en la ficha número 1 para hacer frente a esta grave situación resultan manifiestamente insuficientes.

SOLICITAMOS:

En especial debería recogerse el objetivo de que en un plazo razonable no superior a los cinco primeros años de vigencia del nuevo plan hidrológico:

- A) Todos los núcleos de población y de actividades industriales, que vieran sus aguas residuales dentro de la cuenca del Ebro y sus afluentes, dispongan de **depuradoras y plantas de tratamiento como mínimo SECUNDARIO**.
- B) Que se introduzca progresivamente el **TRATAMIENTO TERCIARIO en las nuevas EDARS** o en las sustituciones o ampliaciones de EDARS existentes de los núcleos de población grandes y medianos.
- C) Que se prevea la **mejora de los tratamientos biológicos en la de depuración y tratamiento de aguas residuales**, con la introducción de mejores técnicas disponibles.
- D) Que se realice un **plan de implantación de Sistemas Naturales de Depuración** para pequeños núcleos urbanos, urbanizaciones dispersas, pequeñas instalaciones Industriales no contaminantes, mediante instalaciones con procedimientos y técnicas en los que la eliminación de las sustancias contaminantes presentes en las aguas residuales urbanas se produzca por componentes del medio natural, no empleándose en el proceso ningún tipo de aditivo químico.
- E) Que se ponga más énfasis en la **aplicación de procedimientos de inspección y sancionadores contundentes** en relación a asentamientos residenciales irregulares e instalaciones industriales, agro-industriales –especialmente granjas de cría intensiva-, actividades terciarias, recreativas y demás que incumplan sus obligaciones de tratamiento y depuración y desatiendan los requerimientos efectuados, aplicando la clausura de dichas actividades ilegales o que incumplan sus obligaciones en materia de tratamiento y depuración de aguas residuales. Incompresiblemente la ficha correspondiente no recoge explícitamente estas medidas contundentes, únicas efectivas para poner remedio a la actual situación.

Tema 2.- CONTAMINACIÓN DIFUSA.

LOS IMPACTOS DE LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA INTENSIVA

Este apartado no deja de ser un aspecto más agravado de la contaminación como uno de los mayores problemas que afectan a la viabilidad y supervivencia del sistema hídrico y del ecosistema del Ebro. Es alarmante constatar como, atendiendo a cifras oficiales, se reconoce que:

2.1. Los regadíos, situados mayoritariamente en los cursos medios y bajos de los ríos, suponen 906.000 Has.

2.2.- Que hay 2.085.657 unidades de ganado mayor (ganado porcino, bovino, caprino y ovino), siendo las más numerosas las cabezas de porcino, que se han incrementado en los últimos años y se concentran en las cuencas bajas del Segre, Cinca y Noguera Ribagorzana, siendo Cataluña, Aragón y La Rioja las que cuentan con una mayor presencia de unidades ganaderas (CHE, 2018b).

El impacto contaminante de este modelo es gravísimo y creciente, afectando de forma significativa o grave a entre el 75% y el 79 % de las masas de agua superficiales y el 95 % -es decir, prácticamente todas las masas de agua subterránea- de la Cuenca del Ebro debido a las infiltraciones incontroladas procedentes tanto del abono de las tierras de cultivo como de la gestión de los purines de origen ganadero, por en la concentración de nitratos y de plaguicidas.

Frente a esta gravísima situación las medidas que se proponen –tanto las de carácter general, como las específicas- son especialmente tibias, dispersas, insuficientes y poco o nada efectivas, limitándose en el fondo a continuar con el “más de lo mismo” de las políticas laxas y de “mirar a otro lado” frente a las prácticas agresivas, incumplidoras e incontroladas de sobre-explotación, de nuevas y más grandes implantaciones de granjas porcinas y ganaderas de estabulación intensiva, de falta de control y tratamiento efectivos de los vertidos de purines a los acuíferos. A lo que hay añadir la incomprensible creación de expectativas de mayores superficies de regadío, como se verá en el apartado correspondiente.

Hablar simplemente de seguimientos, informes, nuevas delimitaciones y controles, a la espera de las medidas que puedan resultar de los expedientes sancionadores seguidos por la Unión europea, no deja de ser la continuación de una actitud pasiva, poco o nada reactiva ante la gravedad de los problemas.

No se trata sólo de “conocer” la magnitud de la tragedia, sino de ser proactivos, de aplicar medidas correctivas contundentes ante las prácticas más agresivas y contaminantes, empezando por las clandestinas, ilegales o manifiestamente y reiteradamente incumplidoras.

SOLICITAMOS:

- A) Apostar claramente por medidas de **SUSPENSIÓN DE NUEVAS IMPLANTACIONES Y DE REDUCCIÓN Y RECONVERSIÓN** de las explotaciones intensivas de cría y engorde de ganado porcino.
- B) Hay que contemplar también un **plan de medidas activas para la introducción de prácticas agrícolas menos intensivas en el uso de fertilizantes y pesticidas, y de fomento de la agricultura ecológica** o con prácticas de integración y de riego controlado.
- C) También deberá establecerse un **Plan de protección, recuperación y regeneración de acuíferos contaminados o vulnerables por infiltraciones de Nitratos y otros contaminantes agro-pecuarios**, con cargo a los responsables de su causación.

Tema 3. ORDENACIÓN Y CONTROL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

3.1.- LAS CONCESIONES HIDROELÉCTRICAS

En este tema las fichas se limitan a constar que las extracciones de agua superficial existentes en la cuenca del Ebro ascienden a 12.724 captaciones y suponen un volumen total de 45.050 hm³/año, siendo la principal extracción la destinada a la generación hidroeléctrica (31.386 hm³/año), que se concentra en tan sólo el 9% de las masas de agua, sin mayores análisis ni valoraciones sobre las extracciones para generación eléctrica, al amparo de la constatación de que el agua captada para finalidades hidroeléctricas retorna al cauce en su práctica totalidad.

Esta visión presuntamente “neutra” y de escaso o nulo impacto socio-ambiental de las concesiones hidroeléctricas no se ajusta a la realidad de las condiciones de explotación que condicionan los regímenes de desembalse a los intereses de la producción eléctrica y que comportan “*beneficios-caídos-del-cielo*” para las grandes compañías que explotan embalses y centrales más que amortizadas y con escaso o nulo retorno económico y ambiental para las poblaciones y territorios de su entorno.

Frente a ello, en el nuevo Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, deberían contemplarse medidas de actuación específicas en relación a las concesiones de

explotaciones hidroeléctricas, que no son en absoluto “neutras” en relación a las condiciones ambientales, el caudal ecológico y la protección de la biodiversidad del Ebro y sus afluentes en el sentido de proceder a la revisión y recuperación para la titularidad y gestión pública de todas aquellas extracciones y explotaciones cuyo período concesional se encuentre amparado por prórrogas ilegales o por inactividad pura y simple de la administración actuante, como se ha puesto de manifiesto en resoluciones recientes de los Tribunales y en concreto del Tribunal Supremo.

SOLICITAMOS:

- A) **La reversión de concesiones mal dadas o en situación de finalización de concesiones o de prórrogas irregulares y el rescate de muchas de las concesiones hidroeléctricas tanto en la cuenca principal como en los afluentes del Ebro**, y en especial en sus cabeceras, tanto de embalses como de derivaciones para mini-centrales, poniéndoles bajo gestión pública directa o concertada con entidades sociales, ambientales y económicas vinculadas a los territorios, debería permitir una mejor explotación y regulación de los caudales, priorizando el mantenimiento de caudales ecológicos y la recuperación de los ecosistemas fluviales y de ribera, como la producción de una energía limpia y generación de recursos económicos, vinculados a la mejora de calidad de vida, la generación de ocupación y la preservación ambiental de las poblaciones asentadas en territorios próximos.

3.2. LAS CONCESIONES PARA USOS AGRÍCOLAS Y AGROPECUARIOS + EXTRACCIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

En el apartado 4.3.3.3 de los Documentos Iniciales de la Demarcación Hidrográfica del Ebro se analiza la evolución futura de los usos agrícolas del agua. El principal uso agrícola, con gran diferencia, es el regadío que representa el 90% del consumo del agua en toda la Demarcación

A estos volúmenes de captación debe añadirse la información contenida en el **Tema 4 (CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS)**, en el sentido que el agua demandada para uso urbano, industrial y riego, por captaciones de aguas subterráneas en la Cuenca del Ebro se estiman en **330 Hm³/año, de los que la mayor parte es para uso agrícola y ganadero (309 hm³/año)**, siendo el uso de abastecimiento (15 hm³/año) e industrial (4,7 hm³/año).

En la ficha se afirma que el segundo mayor volumen de captación de aguas de la cuenca del Ebro corresponde a una demanda (según concesiones controladas) de 9.377 hm³/año para usos agrícolas, procedente del 70% de las masas de agua, seguida de la industria, con un volumen extraído de 3.308 hm³/año y afectando a un 29% de las masas de agua., si bien se reconoce también el hecho **que del total de caudales asignados en la planificación (estimado en 8.237 hm³/año), se está midiendo el 67% de los caudales realmente derivados.**

Ello denota:

- que el conjunto de captaciones de aguas superficiales –directamente de los caudales- y de los acuíferos destinados a riegos supera los 9.680 Hm³, como mínimo.
- que existen mayores extracciones efectivas para riego y usos industriales que las amparadas por concesiones existentes o incorporadas a planeamiento hidrológico.

- que no existe un control efectivo y exhaustivo de dichas extracciones, pues sólo se dispone de “estimaciones”, lo que da a entender que la realidad es muy superior a los caudales amparados en concesiones y por tanto existen un gran número de captaciones ilegales, no cuantificadas.
- Especialmente alarmante resulta la constatación de que de las 20 masas superficiales que tienen mal estado por presión cuantitativa, por su propia definición todas están en mal estado.

Las propuestas contenidas en las fichas son manifiestamente condescendientes con las concesiones de extracción para toda clase de usos, tanto de superficie como subterráneos, limitándose a proponer medidas de “control”, “seguimiento”, “información” Pero sin introducir ninguna medida contundente para detener y revertir para detener y revertir la actual situación de sobre-explotación de los recursos hídricos de la cuenca del Ebro, como la revisión y recuperación de concesiones de extracción, la supresión radical de extracciones ilegales o que no se ajusten al régimen concesional, sin asumir lo que se ha pedido por todo tipo de entes públicos y organizaciones sociales y ecologistas, en el periodo de consultas previas.

Las medidas meramente “preventivas”, pero no que no revierten los efectos negativos de las viejas y nuevas extracciones de caudales de los acuíferos – legales o ilegales- constituye una legitimación del mantenimiento de las extracciones ya existentes sin someterlas a la preservación de los caudales ecológicos y una invitación a seguir promoviendo nuevas concesiones de extracción de caudales con la única condición de presentar planes vacuos y promesas insinceras de efectuar una gestión de las extracciones “garantizando” el cumplimiento de los caudales ecológicos. ¿Cómo puede ser posible incrementar las extracciones de recursos hídricos del Ebro, superficiales y subterráneos, y pensar que su explotación garantizará los caudales ecológicos?

El nuevo PNACC 21-30, impone un cambio radical en la gestión de las concesiones de explotación de los acuíferos, cuando se indica taxativamente que *“La protección de las aguas subterráneas debe ser una prioridad, ya que son el recurso más vulnerable, por el deterioro de su calidad y la sobreexplotación, pero además suponen un recurso estratégico para la gestión hídrica en situaciones de sequía. Juegan un papel fundamental en el mantenimiento de los ecosistemas acuáticos, aportando el caudal base de los sistemas fluviales, y su deterioro pone en riesgo el estado ambiental de los ríos y la sostenibilidad de sus servicios de provisión de agua y mantenimiento de caudales. Por todo ello, la recuperación de las masas subterráneas es un objetivo prioritario en materia de adaptación, debiendo promoverse la reducción de las extracciones de origen subterráneo allí donde se supere el límite de la sostenibilidad y la reducción efectiva de la contaminación, en particular la de origen agropecuario.”*

Este mandato debe traducirse en medidas prácticas y más contundentes en el nuevo Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro. Resulta especialmente significativo el que el otorgamiento de nuevos aprovechamientos consuntivos se quiera seguir condicionando exclusivamente o principalmente a la existencia de regulaciones internas de los propios aprovechamientos suficientes para garantizar el cumplimiento de los caudales ecológicos.

SOLICITAMOS:

El Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro 2021-2027 debe introducir medidas contundentes para **-regularizar; minimizar y revertir cuando sea necesario, las concesiones consuntivas existentes que resulten excesivas o ilegales, e impedir**

de nuevas, así como contemplar un conjunto de medidas para optimizar los usos del agua con aplicación sistemática de medidas de ahorro y eficiencia.

Tema 6. IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS

La definición y el mantenimiento de un régimen suficiente de caudales ecológicos del Ebro, en sus distintos tramos y muy especialmente en su tramo final y en el Delta, junto con la recuperación de la buena calidad de las masas de agua superficiales y de los acuíferos, es un requerimiento principal e irrenunciable del Plan Hidrológico para los próximos años.

No debemos olvidar que para una eficaz conservación y estado de estos tramos, se debe estudiar y proceder a la conservación de todo el río desde su cabecera, por los efectos que debido al principio de continuidad de los sistemas fluviales, tienen los tramos de cabecera sobre los situados aguas abajo, por lo tanto el mantenimiento de un régimen de caudales efectivo en los tramos más vulnerables o amenazados –como es el tramo final y el Delta- no será posible si las masas de agua situadas aguas arriba no presentan un comportamiento hidrológico lo más ajustado al natural.

Tanto más cuando comparando los mapas climáticos españoles correspondientes al periodo 1961-1990 y al periodo 1981-2010, la Agencia Española de Meteorología (AEMET) calcula que, en la España peninsular, los territorios con clima semiárido han aumentado en unos 30.000 km², en torno al 6 % de la superficie de España, siendo una de las zonas más afectadas el valle del Ebro y esta tendencia, por desgracia no hará más que aumentar en los próximos decenios.

Por ello es necesario considerar la importante incidencia de diversos escenarios de cambio climático sobre el comportamiento hidrológico de la cuenca del Ebro y, en consecuencia, sobre los regímenes de caudales ecológicos que se definan e implementen en el nuevo Plan. Para ello, se deberán tener en cuenta las previsiones del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 (PNACC), aprobado inicialmente por el Gobierno de España e incorporar sus prescripciones al nuevo Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro 2021-2027

En el PNACC-21-30, se prevé (en el peor de los escenarios) una reducción de caudales medios de los ríos para finales de siglo, del orden del 24 % respecto a la serie de tomada como referencia 1961-2000, pudiendo situarse entre el 30 y el 40 % en las zonas más sensibles, como la cuenca del Ebro. La reducción de la recarga de acuíferos se estima en proporciones similares.

El aumento de la variabilidad climática, con una alteración importante de los patrones temporales y espaciales de las precipitaciones, supondrá un incremento del riesgo de sequías, que serán más frecuentes, largas e intensas, y de inundaciones, con crecidas más frecuentes y caudales máximos más elevados. Los episodios torrenciales podrán dar lugar a una colmatación más acelerada de embalses, con la consiguiente reducción de su capacidad, que se verá acentuada por la necesidad de resguardo para laminación de avenidas.

De otra parte, la reducción de caudales favorecerá el aumento de la concentración de los contaminantes, poniendo en peligro las condiciones de vida de numerosas especies acuáticas.

El nuevo Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro debe dar cumplimiento o lo que dispone el PNACC 21-31 en el sentido de que dentro de la estrategia de adaptación desarrolladas a nivel de cuenca en respuesta a la reducción de riesgos frente al

cambio climático, deberán priorizarse actuaciones de mejora de la calidad de las aguas, reforzando las acciones de depuración y de control de la contaminación puntual y difusa, junto con la definición de regímenes de caudales adecuados.

Frente a estos retos tan importantes, que deben ser forzosamente abordados por el nuevo PH de Cuenca, en los antecedentes de la ficha correspondiente a este Tema, se pone de manifiesto que solo existen 52 puntos de control de aforo con regímenes de caudales ecológicos mínimos establecidos en toda la Cuenca del Ebro, a los que se añaden 17 en la parte de Cuenca correspondiente al País Vasco –y estos instalados por la Agencia del Agua d'Euzkadi.

69 puntos de control de aforo sobre un río con una longitud de 930 km, con decenas de importantes afluentes y una superficie de Cuenca de 86.100 km², resultan manifiestamente insuficientes si se quiere aplicar un régimen de caudales ecológicos y una gestión efectiva de los mismos, por lo que la constatación, contenida en las fichas, de que hay 15 estaciones de aforo en las que se ha detectado incumplimiento de los caudales ecológicos mínimos establecidos, debe ser considerada solo como un indicio de que existen otros muchos incumplimientos de los caudales mínimos.

Por ello resultan de nuevo decepcionantes las propuestas de *DECISIONES QUE PUEDEN ADOPTARSE*, que se contienen en las fichas, pues se limitan a realizar “estudios” e “informes” que no pueden tener otra utilidad que seguir constatando lo que ya es una evidencia de efectos crecientes: que el Ebro y sus afluentes no disponen de forma ordinaria de garantía de los caudales ecológicos imprescindibles para garantizar el buen estado de sus masas de agua y la prestación de sus Servicios ecosistémicos.

No debe trasladarse a la Normativa del nuevo Plan Hidrológico, la propuesta de caudales mínimos que se encuentra recogida en el EpTI del Ebro, en consulta pública, para las zonas y masas de agua incluidas en la Red Natura 2000, como es el caso del Delta del Ebro, puesto que el método descrito para ampliar las propuestas de regímenes de caudales ecológicos denominado “*Metodología para la elaboración de la propuesta de extensión de caudales ecológicos a todas las masas de agua de la demarcación hidrográfica del Ebro*”, no es aplicable a masas incluidas en Red Natura. Este método pretende trasladar los resultados de los trabajos de Simulación de hábitat, elaborados en una masa de agua a otra diferente. **Los resultados propuestos utilizando esta metodología producen caudales mínimos muy bajos, e inapropiados para mantener un estado de conservación favorable y no responden a las exigencias ecológicas ni podrán mantener a medio o largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen.**

SOLICITAMOS:

Debe establecerse un NUEVO RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS, asociados a una “gestión adaptativa” a los cambios previsibles en la climatología, calculando las tasas de cambio, caudales máximos y caudales generadores, para que los valores obtenidos se trasladen al nuevo Plan Hidrológico. **Se requiere un nuevo régimen de caudales ecológicos definido con todos sus componentes, para conseguir que el régimen de caudales ecológicos sea una medida de mejora efectiva, que contribuya a mejorar el estado de conservación de los espacios de la Red Natura 2000 y la preservación del ámbito del Delta del Ebro de forma que se limiten las alteraciones y variaciones hidrológicas, producidas por las concesiones actuales y futuras, recuperando flujos y aportes tanto de caudales como de los correspondientes sedimentos.**

EL NUEVO PH DE CUENCA DEL EBRO DEBE CONTENER MEDIDAS EFICACES PARA GARANTIZAR EL ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE DEL CONJUNTO DE HÁBITATS Y DE ESPECIES EN TODO SU CURSO.

Y para ello es imprescindible mantener un régimen de caudales ecológicos adecuados en sus diversos tramos y especialmente en el tramo bajo y en el Delta, conforme a los requerimientos contenidos en la Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, conforme a cuyo artículo 3 define como como “buen estado de un hábitat” *el conjunto de las influencias que actúan sobre el hábitat natural o seminatural de que se trate y sobre las especies típicas asentadas en el mismo y que pueden afectar a largo plazo a su distribución natural, su estructura y funciones, así como a la supervivencia de sus especies típicas en el territorio.*

Tema 9. MEJORAR LA RESILIENCIA DEL DELTA DEL EBRO Y SU COSTA

En este apartado, especialmente sensible y crucial, la ficha correspondiente a este Tema, empieza por reconocer que: *“El crecimiento del delta del Ebro se relaciona directamente con un régimen hidrometeorológico asociado con avenidas frecuentes, y con una evolución particular de los usos del suelo y las masas forestales en la cuenca, como consecuencia de la actividad humana”*

También se reconoce que la problemática del cambio climático, provocará la previsible elevación del nivel del mar del mar de entre 2 y 3 mm/año, con una base asociada a la actividad humana en general. Cabe suponer que, por razón del momento en que fueron redactadas las fichas, en este tema no se hace mención a la grave regresión sufrida por el Delta, en todo su frente y en su interior mismo, como consecuencia de los temporales recientes el “Gloria” y correlativas, con daños irreversibles, que ponen en peligro la misma subsistencia del Delta en su estado inmediato anterior – ya muy deteriorado y afectado por regresiones de décadas anteriores, como consecuencia de la política de construcción de grandes presas –sin continuidad de sedimentos- y de crecimiento exponencial de todo tipo de extracciones –como ya se ha hecho referencia en apartados anteriores- unido a los efectos de la reducción de caudales del río como consecuencia directa de los efectos del cambio climático.

En este apartado de “diagnóstico” de los males que afectan al Delta del Ebro, se incluyen referencias al resto de problemáticas que afecta al conjunto del Delta: incremento y cambios de oleaje, especies invasoras, etc. para terminar reconociendo que *“todos estos factores contribuyen a disminuir la génesis de sedimentos en la cuenca y, por tanto, la dinámica sedimentaria del delta.”, identificando como “las zonas más vulnerables son la parte exterior costera, el cauce inferior o zona estuárica, las lagunas y las bahías. **El principal efecto es el producido por la previsible elevación del nivel del mar, que podrá provocar una alteración de la superficie emergida del delta.***

Este diagnóstico no profundiza en la gravedad de las actuaciones realizadas en las últimas décadas a lo largo de todo el curso del Ebro, que ha provocado las problemáticas más graves asociadas “al modelo socio-económico” que –de forma benevolente e injusta- la ficha presenta casi como una “exigencia” o un resultado imponderable e inevitable de las necesidades del desarrollo social y económico del conjunto de la Cuenca.

Así, cuando se hace referencia al “Cambio en la dinámica sedimentaria” no es razonable citar de forma genérica factores como el aumento de la superficie forestada y la construcción de embalses, sin estimar siquiera el orden de magnitud estimado en sus respectivos impactos, el muy superior impacto de los embalses en la cuenca baja (Mequinena,

Ribarroja, Flix, etc.) y eludir un factor tan determinante (tanto en el consumo de caudales como en la demanda de embalses) como el sistemático y masivo crecimiento del regadío. Sería necesario aportar la estimación global de esa reducción de aportes sedimentarios y en la medida de lo posible la estimación de lo que aporta cada factor.

El sub-apartado sobre “*elevación del nivel del mar*” debería plantear cuando menor la cuestión subsidencia y estimar su impacto, como hace con la elevación del nivel del mar

En el sub-apartado sobre “*Integración con la directiva de aguas marinas*” no es razonable eludir la concreción del estado de la cuestión y los objetivos marcados.

El apartado de “*Decisiones que pueden adoptarse ...*” resulta una vez más decepcionante por insuficiente y por eludir toda referencia a medidas contundentes para evitar, o como mínimo “atenuar” las causas socio-económicas y de “gestión de infraestructuras” que están en el origen de los graves problemas actuales.

RECUPERAR LOS FLUJOS SEDIMENTARIOS.

La mayor parte de las actuaciones que se proponen son referentes a los estudios de I+D+i sobre el Delta. Pero aun así no basta promover “los estudios para valorar la posibilidad de recuperar el tránsito sedimentario...”. **Existe suficiente experiencia internacional y suficientes estudios específicos en el Bajo Ebro para poner en marcha un plan experimental piloto para movilizar sedimentos en Ribarroja d’Ebre, tal y como se demandó y recomendó desde el Congreso de los Diputados, cuando menos en la legislatura XII.** Ello sin perjuicio de nuevos estudios que puedan y deban realizarse, justamente en combinación con ese proyecto piloto. **En dicho plan piloto no sólo debe activarse la movilización de sedimentos sino su gestión en el delta con la colaboración de las comunidades de regantes, sobre la base de recuperar tradiciones al respecto que hace tiempo se abandonaron.**

SOLICITAMOS:

Otras actuaciones imprescindibles para conseguir una atenuación de la regresión del Delta, o como mínimo para atenuar sus efectos, y que deberían recogerse con contundencia en el nuevo Plan Hidrológico de Cuenca del Ebro 2021-2027, además de las ya señaladas en los apartados anteriores de este escrito –especialmente en relación a los Regadíos, captaciones, recuperación de calidad de las masas de agua, restablecimiento de los flujos de sedimentos, son:

- **No permitir nuevos transvases ni mini-transvases de recursos hídricos del Ebro, tanto en sus cuencas superior y media, como en la cuenca baja y en el Delta, y reducir progresivamente los recursos que ahora se transvasan al Camp de Tarragona, mediante el establecimiento de un nuevo “pacto para el Delta del Ebro”** entre las administraciones de Cuenca (CHE), la Generalitat de Catalunya (Agència Catalana de l’Aigua), las administraciones locales de les Terres de l’Ebre y del Camp de Tarragona, junto con las entidades representativas del territorio, científicas y ecologistas, en que se fijen objetivos y términos concretos de recuperación de caudales, siguiendo el modelo del “Pacte del Ter.”
- **Desautorización de cualquier nuevo desarrollo urbanístico, de edificabilidad o de infraestructuras “duras” en el frente marítimo del Delta, protección y**

recuperación de las “banyes” y los espacios lagunares del Delta, con métodos naturales y no con construcciones de infraestructuras fijas o invasivas.

- También se encuentra a faltar lo referente al **desarrollo de la agricultura ecológica, sobre la base del piloto práctico desarrollado por SEO** con el cultivo ecológico del arroz, como forma de hacer compatible la producción agraria y la acuicultura.
- Reactivación de **la Comissió per la Sostenibilitat de les Terres de l'Ebre** para poder consensuar medidas efectivas tanto para frenar la regresión del Delta, aportar sedimentos, reconsiderar transvases, como para programar y ejecutar medidas e Inversiones sostenibles para reactivar la economía agraria y de servicios y recuperar los valores ambientales, sociales y económicos del Delta del Ebro.
- **Reconocer la problemática de la subsidencia** que afecta al Delta del Ebro.

Es por todo ello que **SOLICITA A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**, que en la representación de MOVEM TORTOSA, tenga por formuladas en tiempo y forma las alegaciones contenidas en este escrito en relación al *ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES de la Demarcación Hidrográfica del Ebro (EPTI) a efectos de redacción definitiva de la REVISIÓN DEL PLAN HIDRÓLOGICO DE LA DEMARCACIÓN DEL EBRO, aprobado en 2016, R.DI 1/2016*, y sean tomadas en consideración.

Tortosa a 8 de octubre de 2020

RUPEREZ
MONREAL
SONIA -
40935954W

Firmado
digitalmente por
RUPEREZ MONREAL
SONIA - 40935954W
Fecha: 2020.10.09
20:02:06 +02'00'